

Las diligencias al Despacho informando que curador designado no acepto

04-10--22 202018-144

GLORIA MARIA G. DE RIVEROS

Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

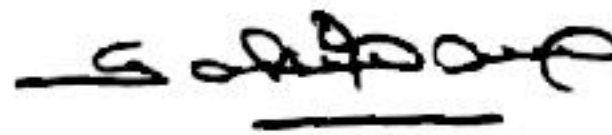
Seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado releva del cargo al curador –ad litem antes nombrado y en su lugar designa al Dr. GILBERTO PINZON GUZMAN, Para que dentro del término e cinco días siguientes a partir del recibo de la comunicación, proceda a notificarse personalmente del auto QUE ADMITE LA DEMANDA, en representación de los herederos determinados e indeterminados del señor LUIS ALFREDO CAMACHO RODRIGUEZ.

Por secretaría, notifíquese personalmente al profesional designado de manera que indica el art. 8 del Decreto 806 de 2020, enviando comunicación al correo consultorioenfamilia@hoitmail.com, adjuntando copia de la presente providencia, del auto admisorio, junto con el link de acceso al expediente electrónico.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO